

**RECURSO 48/2022
RESOLUCIÓN 65/2022**

Resolución 65/2022, de 12 de mayo, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, por la que se inadmite el recurso especial en materia de contratación interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Valladolid, frente a los pliegos reguladores del concurso de ideas para la redacción de proyecto básico para la construcción de viviendas con protección pública en la parcela 7741202UM5174b0001MJ, sita en la calle Jardines de los Alcázares de Sevilla, esquina con la calle Jardines de Sabatini, de Valladolid, convocado por la Sociedad Pública de Infraestructura y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., expediente CS/2622/02.

**I
ANTECEDENTES**

Primero.- El 9 de marzo de 2022 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación por el que la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., convocaba el "concurso de ideas para la redacción de proyecto básico para la construcción de viviendas con protección pública en la parcela 7741202UM5174b0001MJ sita en calle de los Jardines de los Alcázares de Sevilla esquina con calle Jardines de Sabatini de Valladolid"

El valor estimado del contrato es de 58.471,30 euros.

Segundo.- El 6 de abril de 2022 D. yyy, Presidente de la junta directiva de la demarcación en Valladolid del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, en representación de la expresada corporación, interpone recurso especial en materia de contratación contra los pliegos

reguladores del concurso de ideas para la redacción de proyecto básico para la construcción de viviendas con protección pública en la parcela 7741202UM5174b0001MJ, sita en la calle Jardines de los Alcázares de Sevilla, esquina con la calle Jardines de Sabatini, de Valladolid, convocado por la Sociedad Pública de Infraestructura y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.

Tercero.- El 7 de abril de 2022 la Secretaría de este Tribunal requiere a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., para que, en el plazo señalado de dos días hábiles, remita a la sede electrónica de este Tribunal el expediente de contratación a que se refiere el recurso, acompañado del correspondiente informe que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.4 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, aprobado por el Real Decreto 814/2015, de 11 septiembre, deberá referirse a la tramitación del procedimiento de contratación y contener todas las alegaciones que se consideren adecuadas respecto de las cuestiones de fondo planteadas en el recurso.

Igualmente, se solicita una relación con los datos de todas las empresas licitadoras interesadas (incluyendo CIF y correos electrónicos), a efectos de notificarles la concesión del preceptivo trámite de audiencia. Dicho listado deberá ser remitido a través de la sede electrónica del Tribunal.

No consta el envío a este Tribunal de la citada documentación.

Cuarto.- Mediante Resolución de 11 de abril de 2022, del Consejero Delegado de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., se acuerda el desistimiento del procedimiento de licitación convocado.

Quinto. - El 13 de abril de 2022 la Secretaría del Tribunal concede trámite de audiencia a los interesados a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho. Durante el plazo concedido al efecto no se presentan alegaciones.

II FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- La competencia para resolver el presente recurso corresponde al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

En el presente caso, se recurren los pliegos de un contrato de servicios cuyo valor estimado es de 58.471,30 euros. En consecuencia, al tratarse de un valor estimado inferior al previsto en el artículo 44.1.a) de la LCSP (100.000 euros), no es susceptible de impugnación por esta vía especial y procede la inadmisión del recurso.

La inadmisión del recurso especial conlleva, según el artículo 44.6 de la LCSP, que el recurso deba tramitarse como recurso administrativo ordinario, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, al amparo de lo establecido en los artículos 57 de la LCSP y 61 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León

III RESUELVE

PRIMERO.- Inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. yyy, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Valladolid, frente a los pliegos reguladores del concurso de ideas para la redacción de proyecto básico para la construcción de viviendas con protección pública en la parcela 7741202UM5174b0001MJ, sitas en la calle Jardines de los Alcázares de Sevilla, esquina con la calle Jardines de Sabatini, de Valladolid, convocado por la Sociedad Pública de Infraestructura y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., expediente CS/2622/02.

SEGUNDO. – Notificar esta Resolución a todos los interesados en el procedimiento.

De conformidad con los artículos 59 de la LCSP y 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), contra esta Resolución, ejecutiva en sus propios términos, solo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (artículo 10.1.k LJCA).